



RESOLUCIÓN DE ALCANCE GENERAL  
MH-DGA-RES-1860-2024

**DIRECCION GENERAL DE ADUANAS.** San José, a las 14 horas con cincuenta minutos, del día 13 de noviembre de dos mil veinticuatro.

**CONSIDERANDO**

- I. Que el artículo 6 de la Ley General de Aduanas, N° 7557 del 20 de octubre de 1995, publicada en La Gaceta N° 212 del 8 de noviembre de 1995, reformado por Ley N° 8373 publicada en la Gaceta N° 171 de 5 de setiembre de 2003, establece que los fines del régimen jurídico es facilitar y agilizar las operaciones de comercio exterior y reprimir las conductas ilícitas que atentan contra la gestión de carácter aduanero y de comercio exterior, entre otros.
- II. Que el artículo 9 de la Ley General de Aduanas, establece como funciones del Servicio Nacional de Aduanas (SNA), actualizar los procedimientos aduaneros y proponer las modificaciones de las normas, para adaptarlas a los cambios técnicos, tecnológicos y a los requerimientos del Comercio Internacional. así como coordinar con las demás oficinas competentes, las regulaciones no arancelarias que norman las entradas y salidas de vehículos del territorio
- III. Que el artículo 11 de la Ley General de Aduanas, señala que la Dirección General de Aduanas (DGA), es el órgano superior jerárquico nacional en materia aduanera, que en el uso de su competencia le corresponde la dirección técnica y administrativa de las funciones aduaneras que esta ley y las demás disposiciones del ramo le conceden al SNA, la emisión de políticas y directrices para las actividades de las aduanas y dependencias a su cargo.
- IV. Que el artículo 108 de la Ley General de Aduanas, señala que la Dirección General de Aduanas (DGA) establecerá procedimientos de contingencia en los casos en que los sistemas informáticos queden, total o parcialmente, fuera de servicio. La Dirección General de Aduanas estará facultada para establecer los procedimientos alternos que requiera la implantación de los sistemas informáticos.
- V. Que el artículo 6 del Título II del Reglamento a la Ley General de Aduanas, Decreto Ejecutivo N° 25270-H de fecha 14 de junio de 1996 y sus reformas, publicado en Alcance No. 37 a La Gaceta N.º 123 de 28 de junio de 1996, indica que le corresponde al Director General determinar, emitir las políticas y directrices que orienten las decisiones y acciones hacia el efectivo cumplimiento de los fines del régimen jurídico aduanero y la consecución de los objetivos del Servicio Nacional de Aduanas.
- VI. Que le corresponde a la Dirección de Gestión Técnica preparar las directrices, normas, formatos y documentos que, asociados a los procesos aduaneros, estandaricen los criterios y unifiquen la aplicación de las normas técnicas vigentes, tendientes a facilitar el comercio.
- VII. Que en fecha 19 de abril de 2022 el Director General de Aduana mediante el comunicado número COMUNICADO-DGA-013-2022, emite la mediada de contingencia dada la afectación en los sistemas informáticos en el Ministerio de Hacienda que inciden en el normal desarrollo de los procedimientos establecidos para el ingreso, tránsito y nacionalización de mercancías.



RESOLUCIÓN DE ALCANCE GENERAL  
MH-DGA-RES-1860-2024

POR TANTO

Con fundamento en los artículos 6 y 8 del Código Aduanero Uniforme Centroamericano IV, así como el artículo 5 de su Reglamento y los ordinales 6, 9, 11, TRASITORIO XI de la Ley General de Aduanas, N.º 7557 del 20 de octubre de 1995 y sus reformas y en el uso de las facultades y atribuciones que le concede la legislación que regula la materia aduanera, EL DIRECTOR GENERAL DE ADUANAS resuelve:

- I. Emitir la versión 1 del procedimiento MH-DGA-PRO05-PCD-027 “Devolución Sumas Pagadas de más Durante el Proceso de Continuidad del Servicio Nacional de Aduanas”, autorizada previamente por la Dirección de Planificación Institucional del Ministerio de Hacienda y comunicarla por este medio a los funcionarios del Servicio Nacional de Aduanas.
- II. Comuníquese y publíquese en la página web del Ministerio de Hacienda.
- III. Rige a partir de su comunicación.

Juan Carlos Gómez Sánchez  
Subdirector General de Aduanas

|  |   |
|--|---|
|  |   |
| <b>Hecho por:</b><br>Nancy Jiménez Barahona<br>Departamento de Procesos<br>Aduaneros | <b>Revisado por:</b><br>Ingrid Ramón Sánchez, Directora<br>Gestión Técnica<br>Dirección General Aduanas |